

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 073-2015-CAFED/GG

Callao, 08 de abril de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 205-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 06 de abril del 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de la Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Presencia N° 001-2015-CAFED-CALLAO, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADP01, de fecha 07 de abril de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 244-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 027-2015-CAFED/GG, de fecha 05 de febrero del 2015, la Gerencia General APRUEBA el expediente de la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**, por un valor referencial que asciende a S/. 3'379,453.78 (Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Gerencial General N° 064-2015-CAFED/GG, de fecha 23 de marzo de 2015, se APRUEBA la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015, a fin de incluir los cambios sobre el Tipo de proceso y valor estimado de contratación de la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50, para la Actividad: **“ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS I.E.P DE LA REGIÓN CALLAO-2015”**, incluido en el número de referencia 70 del referido documento de gestión logística;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 28-2015/SGL, de fecha 30 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-CAFED-CALLAO-Primera Convocatoria, para el **SUMINISTRO DE BIENES – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**, por un valor de S/. 215,531.25 (Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100 Nuevos Soles), informando que



dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el número de referencia 70 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 131-2015-CAFED-GPP, de fecha 03 de febrero de 2015 y, se ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado mediante Informe N° 025-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 03 de febrero de 2015;

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 28-2015/GA**, de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-CAFED-CALLAO-Primera Convocatoria, para el **SUMINISTRO DE BIENES – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**;

Que, con **Resolución Gerencial General N° 019-2015-CAFED/GG**, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia General **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica de bienes, servicios y obras, llevados en la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con **Informe N° 205-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 06 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, aprobado mediante **Resolución Gerencial General N° 019-2015-CAFED/GG**, el Expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que cumpla con lo establecido por el artículo 27°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 07 de abril de 2015, se levantó el **Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-CAFED-CALLAO – Primera Convocatoria**, mediante el cual dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas, y de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADP01**, de fecha 07 de abril de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación de **SUMINISTRO DE BIENES – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**, por el monto de **S/. 215,531.25 (Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la Adjudicación Directa Publica por Subasta Inversa Presencial N° 001-0015-CAFED-CALLAO – Primera Convocatoria; adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, mediante **Proveído N° 326**, de fecha 07 de abril del 2015, la Gerencia General remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para el informe legal correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 244-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 39°, 90° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta Gerencia concluye que procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-CAFED-CALLAO-PRIMERA CONVOCATORIA, para el **SUMINISTRO DE BIENES – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**, por el monto de S/. 215,531.25 (Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **“La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso”**;

Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias (...)”**;

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”**;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que **“El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)”**;

Que, el artículo 90°, del citado reglamento establece que **“La Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio para los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica (...)”**;



Que, el artículo 92° del citado reglamento establece la Convocatoria y desarrollo del proceso, **“La conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezca en el presente capítulo (...)”**;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su artículo 20°, literal m), que una de las funciones del Gerente General es: **“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”**;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas **Ordenanza Regional N° 00004-2012**, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-CAFED-CALLAO-PRIMERA CONVOCATORIA, para el **SUMINISTRO DE BIENES – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**, para la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**, por el monto de **S/. 215,531.25 (Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta y Uno con 25/100 Nuevos Soles)**.  
**B5 S-50**

**SEGUNDO.- Encárguese** el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED